



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2025-6272 *Resolución de 14 de julio de 2025, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regula el uso de dispositivos móviles en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de orden por la que se regula el uso de dispositivos móviles en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica (calle Río de la Pila 13, Santander 39003), en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria <https://www.educantabria.es> y en el Portal de Transparencia de Cantabria a través de la web <https://participacion.cantabria.es>.

Dentro del plazo señalado, quien tuviera interés podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas con respecto al contenido del proyecto mencionado.

Dichas alegaciones se dirigirán, por escrito, a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, presentándose en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria (calle Río de la Pila 13, planta baja, 39003 Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en el que se publicará la presente Resolución <https://participacion.cantabria.es>, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo.

Santander, de 14 de julio de 2025.

El director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica,
José Luis Blanco López.

2025/6272

CVE-2025-6272